

50001 31 53 001 2019 389 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Se acepta la cesión de derechos del crédito presentada por BANCO DE OCCIDENTE a favor de REFINANCIA S.A.S,

Por lo tanto, téngase como litisconsorte de la parte demandante **REFINANCIA S.A.S**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del C.G.P, en cuya oportunidad procesal se aplicará lo dispuesto en el artículo 1631 del Código Civil

Toda vez que no existe reparo sobre la liquidación de **costas** realizada por Secretaría, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

Hoy 31 de mayo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA